

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ABG. MICHELLE MARÍA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”*;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“ Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”*;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100 (...))”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0589-M, 26 de enero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: *“MEDICAMENTOS”*; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$4.868,47 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0589-M, 26 de enero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: *“MEDICAMENTOS”*; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$1.028,03 (MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0589-M, 26 de enero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: *“MEDICAMENTOS”*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 2.579,89 (DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0589-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.002-2024-CCQAHDZ concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

DISMINUIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; DISMINUYENDO por un valor de \$ 1028.03 (MIL VEINTE Y OCHO 03 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R**Zamora, 26 de enero de 2024**

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; INCREMENTANDO por un valor de \$ 2579.89 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 89 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

SUPRIMIR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; SUPRIMIENDO por un valor de \$ 4868.47 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO 47 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dra. Erika Indira Pesantez Carrillo-Bioquímico Farmacéutico del CCQAHDZ, Revisado por la Mgs. Johana Marivel Pizarro Rocano-Oficinista Responsable de Compras Públicas del CCQAHDZ y aprobado por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada.

SUPRESIÓN.-

													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
Cód. Item	Cód. AS-400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
	3214103043001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO ORAL 250 MG-5 ML CJ X FCO(S) X 100 ML(MIN) C-S-DOSIF. - ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) LIQUIDO ORAL 250 MG-5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260712431C1		Unidad	25	0.16	4.00	4.00
	3213305002001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 3.5 POR CIENTO CJ X FCO-FUN X 500 ML - AGENTES GELATINAS LIQUIDO PARENTERAL 3.5 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260741036C1		Unidad	10	6.70	67.00	67.00
	3213401005001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST(ES)-RIST - AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260411064C1		Unidad	435	0.06	26.93	26.93
	3214104001001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG CJ X BLIST(ES)-RIST - BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260357115C1		Unidad	3220	0.04	119.78	119.78
	3213305061001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 1 MEQ-ML (8.4 POR CIENTO) CJ X AMP(S) X 10 ML - BICARBONATO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 1 MEQ-ML (8.4 POR CIENTO)	Bien	Infima	35260741113C1		Unidad	20	0.18	3.68	3.68
	3213212001001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 10 POR CIENTO CJ X AMP(S) X 10 ML - CALCIO GLUCONATO LIQUIDO PARENTERAL 10 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	35260740133C1		Unidad	10	0.19	1.85	1.85
	3213305018001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 10 POR CIENTO FUN-BOL X 1,000 ML FLX-AUTOCPC-SF SELL.HERMT. - CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LQ.PAR. 10 POR CIENTO	Bien	Infima	35200000843C1		Unidad	30	0.85	25.50	25.50
	3213305016001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL (S.L) 5 POR CIENTO FUN-BOL X 1,000 ML FLX-AUTOCPC-SF SELL.HERMT. - CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LQ.PAR. 5 POR CIENTO	Bien	Infima	35200000843C1		Unidad	80	0.72	57.60	57.60

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

3213305015001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 POR CIENTO FUN-BOL X 500 ML FLX-AUTCP C-SF SELL.HERMT. - CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LQ.PAR. 5 POR CIENTO	Bien	Infima	35200000843C1	Unidad	15	0.73	10.95	10.95
3213207002001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARBON ACTIVADO SOLIDO ORAL (POL.VO) N-D C1 X BLIST-RIST-FCO DP. N.E.H. - CARBON ACTIVADO SOLIDO ORAL (POL.VO) NO DEFINIDO	Bien	Infima	35260900147C1	Unidad	20	1.20	24.00	24.00
3214105027001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5 MG-ML C1 X AMP(S) X 2 ML - DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5 MG-ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260327268C1	Unidad	15	0.33	4.95	4.95
3213401010001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 50 MG-ML C1 X AMP(S) X 5 ML - DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG-ML	Bien	Catálogo Electrónico	35200000129C1	Unidad	10	1.22	12.20	12.20
3213702005001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 4 MG-ML C1 X AMP(S) X 1 ML - DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG-ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260834258C1	Unidad	370	0.08	29.60	29.60
3213302004001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 MG-ML C1 X AMP(S) X 1 ML - FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG-ML	Bien	Infima	35260661370C1	Unidad	10	0.24	2.40	2.40
3213210016001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE GLICLAZIDA SD. ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 30 MG C1 X BLIST(ES)-RIST - GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 30 MG	Bien	Infima	35260849006C1	Unidad	5360	0.25	1,340.00	1,340.00
3213402006001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HIDRALAZINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 20 MG-ML C1 X AMP(S) X 1 ML - HIDRALAZINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG-ML	Bien	Infima	35260421415C1	Unidad	20	3.77	75.44	75.44
3213602001001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METILERGOMETRINA SOLIDO ORAL 0.125 MG C1 X BLIST(ES)-RIST - METILERGOMETRINA SOLIDO ORAL 0.125 MG	Bien	Infima	35260213569C1	Unidad	320	0.22	70.40	70.40
3213702011001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METILPREDNISOLONA SUCCINATO SOLIDO PARENTERAL 800 MG CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE - METILPREDNISOLONA SUCCINATO SOLIDO PARENTERAL 800 MG	Bien	Infima	35260124572C1	Unidad	10	4.21	42.12	42.12
3213401015001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG C1 X BLIST(ES)-RIST - MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima	35260401594C1	Unidad	800	0.18	141.60	141.60
3213408011001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG C1 X BLIST-RIST-FCO DP. N.E.H. - NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima	35260421608C1	Unidad	120	0.06	6.77	6.77
3213801082001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 25 MG-5 ML C1 X FCO(S) X (100 ML/MIN) C-S-DOSIF - NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 25 MG-5ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260095612C1	Unidad	25	0.84	21.00	21.00
3213805037001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG C1 X BLIST(ES)-RIST - OSELTAMIVIR SOLIDO ORAL 75 MG	Bien	Infima	35260095629C1	Unidad	200	0.80	160.00	160.00
3213701005001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 UI-ML C1 X AMP(S) X 1 ML - OXITOCINA LIQUIDO PARENTERAL 10 UI-ML	Bien	Infima	35200000266C1	Unidad	10	0.09	0.90	0.90
3214102028001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG-5 ML C1 X FCO X 60 ML(MIN) C-S-DOSIF - PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 120 MG-5 ML	Bien	Infima	35260307642C1	Unidad	660	0.36	237.60	237.60
3214503003001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PROTAMINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 MG-ML(1000 UI-ML - UI-ML) C1 X AMP(S) X 5 ML - PROTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG-ML (1.000 UI-ML)	Bien	Infima	35260858683C1	Unidad	20	13.86	277.20	277.20
3213806003001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LQ.PARENTERAL-SD.PARENTERAL C-ML SUERO NEUTRALIZAR VENENO 3 MG B.ASPER. 3 MG S.A.TROX. 2 MG C.DURISSUS. 3 MG LACHESES CAJA X VIAL(ES) CON DISOLVENTE - SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL-SOLIDO PARENTERAL	Bien	Infima	35260905736C1	Unidad	55	37.20	2,046.00	2,046.00
3213301001001	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG C1 X BLIST(ES)-RIST - WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infima	3526053724 C1	Unidad	590	0.10	59.00	59.00
											4,868.47

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
SOL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGRESOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	C/P	VALOR PROGRAMADO ACTUAL	VALOR ENTREGADO ACTUAL	VALOR ENTREGADO ACTUAL	SOL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INGRESOS	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	C/P	VALOR PROGRAMADO REFORMADO	VALOR ENTREGADO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ENTREGADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC
12140010000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12140010000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			250	0,15	11,50	2,25
12132100000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12132100000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			10000	0,01	922,72	5,16
12132000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12132000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			250	0,14	10,00	5,00
12132000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12132000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			20000	0,01	225,72	1,16
12140000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12140000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			100	0,00	80,00	34,40
12132000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12132000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			100	0,12	1,373,20	1,373,20
12140000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000007				12140000000000000000	MEZCAMEZTOS		AGUACERO DE BUSTAMANTE, BOLSO ORAL 250 MG C7	Rea	Contrato electrónico	3200000003			100	1,40	998,10	998,10
																				3,376,30		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: enma.chamba@iess.gob.ec, erika.pesantez@iess.gob.ec y michelle.hurtado@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA-HD-ZAMORA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2024-0589-M

Anexos:

- certificación_de_saldo_presupuestario0672194001706275872.pdf
- verificación_existencia_items_pac.pdf
- 4-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado-signed-signed-signed0164129001706275873.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresión_actualizado0723891001706275765.xls
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-disminucion_e_incremento_farm.xls

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0004-R

Zamora, 26 de enero de 2024

Copia:

Señora Doctora

Enma Carmita Chamba Chamba

Directora Administrativa del Hospital del día Zamora, Encargada

Señora Doctora

Erika Indira Pesantez Carrillo

Químico Bioquímico Farmacéutico del CCQA Hospital del Día Zamora